

con el fin de que por esta Corporacion
se resuelva lo procedente segun lo tramita
cion del citado expediente y resultado de la
liquidacion practicada al efecto de la cual
se provea abriendo a los fondos Municipales (salvo
error u omision), el Don Jose Martin
Gomez, la suma de seis mil ochocientas e
ochenta y tres puros treinta y un centinos y
doce cuartos que ha expirado con efecto, el termino
de veinte dias que al mismo se le concedio por
lo que extinguiere y realice los pagamientos de
cuentos pendientes de recaudacion en primeros
contribuyentes, y si se ver saldada sus cuen
tas, ingresando cuanto por virtud de este
resultare abriendo a los fondos Municipales.
En su virtud el Ayuntamiento, en atencion
a lo manifestado por el Señor presidente y con
relacion al diligenciado, del expediente de que se
trata por una unividad acuerda: S.º: Que por
el Secretario de esta Municipalidad se libren
las correspondientes certificaciones con referencia
a los libros de Sermos respectivos a los
años a que se refieren los nombramientos
y condiciones para los efectos de la recauda
cion de que se trata cargo el Don
Jose Martin Gomez segun resulta de
los mismos. Para lo comunicacion, al
Tanto resulte en esta Villa, a fin de que
libre las oportunas copias a los señores

